



2 de agosto de 2021

CARTA CIRCULAR

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Dr. Luis A. Ferrao
Rector

TODOS CONTAMOS CON TODOS: MEDIDAS PARA ESTABLECER EL REQUERIMIENTO DE VACUNACIÓN PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA ANTE EL NUEVO INICIO DE CLASES

Con la confianza de que estas semanas hayan sido espacio para el descanso y el disfrute familiar, me dirijo a ustedes con el entusiasmo y la ilusión que siempre plantea el inicio de un nuevo año académico, con la oportunidad para cada cual de continuar adelantando sus planes de vida.

Ante la responsabilidad de cuidar de la salud de todos y cada uno de los miembros de nuestra vasta comunidad universitaria —y en riguroso cumplimiento de la Orden Ejecutiva del 28 de julio del año en curso emitida por el Honorable Gobernador Pedro R. Pierluisi, de la Certificación # 2, 2021-2022, del 23 de julio pasado, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico y de la Orden Administrativa # 2021-509, con fecha del 22 de julio del corriente, del Departamento de Salud— reiteramos que la vacunación contra el COVID-19 es obligatoria para todo el personal docente, no docente y estudiantes de nuestro Recinto, salvo en los casos claramente mencionadas en dichos documentos, excepciones que deben ser justificadas de la manera en ellos descrita.

En estos documentos se establece claramente que "ningún estudiante podrá ser admitido si no está debidamente inmunizado contra el COVID-19 con las vacunas autorizadas por las autoridades federales pertinentes y suministradas en Puerto Rico. Será suficiente que el estudiante demuestre, el primer día de clases presenciales, que comenzó el proceso de vacunación con la primera dosis si cumple posteriormente con la segunda dosis, de ser necesaria. Será responsabilidad del estudiante o su padre o tutor presentar certificado de inmunización o documento que acredite haber completado el proceso de vacunación".

Asimismo, se señala que "el personal docente y no docente deberá completar el proceso de vacunación de forma obligatoria, conforme establece la referida Orden Administrativa" —del Departamento de Salud— que a su vez establece que "se exigirá la prueba de vacunación de forma obligatoria al personal docente y no docente...", requisito que aplicará a contratistas en contacto con la comunidad escolar y personal, para el que "será compulsorio que hayan completado el proceso de vacunación completo".

Las excepciones a estas directrices aplican a personas que sean alérgicas a la vacuna y personas que padezcan de alguna condición médica que así lo impida. En ambos casos, quienes reclamen alguna de estas excepciones deben documentarlas mediante diagnóstico certificado por su médico. Además se permite, también a manera de excepción, el no vacunarse por motivos religiosos siempre y cuando la vacuna

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Recinto de Río Piedras
Rectoría

PO Box 23305
San Juan, PR 00931-3305
Tels. 787-763-3930
787-764-0000, Exts. 83000
Fax 787-764-8799